CONTRATO N° 147/2019

Entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Decano en Ejercicio Prof. Dr. GUSTAVO MIGUEL MACHAIN VEGA**, con Cédula de Identidad N° **854.678**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**, con **RUC N° 80024252-1**, domiciliada en MANDYJUPEKUA c/ VICTOR RUIZ DIAZ, de la Ciudad de Mariano R. Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MARIA DIGNA MENDEZ E.**, con Cédula de Identidad N° 885.503, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA DIRECCION DE POST GRADO Y EL HOSPITAL DE CLINICAS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA DIRECCION DE POST GRADO Y EL HOSPITAL DE CLINICAS"** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato y anexos, Adendas y/o modificaciones;
b) El pliego de Bases y Condiciones, sus anexos, adendas y/o modificaciones;
c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación;
g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Máxima Autoridad de la Institución y su respectiva notificación;
h) Documentos presentados por la Empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

Prof. Dr. GUSTAVO M. MACHAIN V.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médica - U.N.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.466

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/2019, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas - UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 1.251/2019**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote	Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	1	56101520-006	ESTANTE DE METAL	Unidad	UNIDAD	10	M&F	PARAGUAY	440.000	4.400.000
5	1	56121509-001	MESA PARA COMPUTADORA	Unidad	UNIDAD	9	M&F	PARAGUAY	295.000	2.655.000
8	1	56101504-005	SILLA RIGIDA	Unidad	UNIDAD	15	M&F	PARAGUAY	265.000	3.975.000
21	1	52141802-002	ESTUFA DE PIE	Unidad	UNIDAD	2	SPEED	CHINA	250.000	500.000
25	1	52141511-001	LICUADORA DE USO DOMESTICO	Unidad	UNIDAD	2	SPEED	CHINA	187.000	374.000
29	1	56101520-006	ESTANTE DE METAL	Unidad	UNIDAD	10	M&F	PARAGUAY	440.000	4.400.000
31	1	56101519-001	MESA DE MADERA	Unidad	UNIDAD	2	M&F	PARAGUAY	460.000	920.000
33	1	56101504-001	SILLA DE ESPERA TIPO TANDEM	Unidad	UNIDAD	2	M&F	PARAGUAY	2.250.000	4.500.000
36	1	56101504-005	SILLA RIGIDA	Unidad	UNIDAD	20	M&F	PARAGUAY	295.000	5.900.000
TOTAL DE ADJUDICACIÓN										**27.624.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes VEINTE Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

Prof. Dr. GUSTAVO M. MACHAIN
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médica - U.N.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos, lugares y en las condiciones en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato, en la siguiente dirección; en el Dpto. de Suministros del Hospital de Clínicas San Lorenzo, Avda. Mariscal López y Coronel Cazal de la ciudad de San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración de Post Grado y/o Hospital de Clínicas, según corresponda.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia extendida durante toda la ejecución de las obligaciones más 30 días calendarios. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

DR. GUSTAVO M. MACHAIN V.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médica - U.N.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a la fecha de 20 AGO. 2019

Sra. MARIA DIGNA MENDEZ E.
M & F INDUSTRIAL y COMERCIAL S.A.

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

PROF. DR. GUSTAVO MIGUEL MACHAIN VEGA
DECANO EN EJERCICIO - F.C.M. – U.N.A.